

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

994. Zenart 2004 Restaurante, S.L.; 995. Manuel López Muñoz; 996. Rocroi, S.L.; 997. Restaurante del Escuredo, S.L.; 998. Sol Andalusi Costa Sol, S.A.; 999. Tejera 2020, S.L.; 1000. Hotel Rural Casares C.B.; 1001. José Aguilar Martín; 1002. Lorenzo Reche Alonso; 1003. Hotel Puerta de Málaga, S.A.; 1004. Chinchipe, S.L.; 1005. Lorenzo Reche Alonso; 1006. Alamos 27, S.L.; 1007. Open Bonela, S.L.; 1008. Hostelería de Juanar, S. Coop.; 1009. La Minilla 2000, S.L.; 1010. Jovadabe, S.L.L.; 1011. Restaurante Casa de la Era, S.C.; 1012. Fandoilar, S.L.; 1013. Parques de la Naturaleza Selwo, S.L.; 1014. Hotel Maestranza, S.L.; 1015. Alfa Gestión de Patrimonios Hoteleros, S.L.; 1016. Restaurante Don Miguel, S.L.; 1017. Restaurante Venta Los Conejitos, S.L.; 1018. M.ª del Rosario Pérez Ávila; 1019. Dolores González González; 1020. Fiarula, S.L.; 1021. Gonzalo Morales Chaparro; 1022. The New Kadampa Tradition, S.L.; 1023. Eurodoblón, S.L.; 1024. Palacio de Tenorio, S.L.; 1025. Manuel Sacedo Pérez; 1026. Rocroi, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 28 de diciembre de 2007.- La Presidenta, Raquel Cantero Arcos.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 820/2007, interpuesto por don Pedro Castro Sánchez ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 26 de noviembre de 2007 en los Autos del Procedimiento de Expropiación Forzosa núm. 820/2007 (Neg. M2), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Pedro Castro Sánchez contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes y/o derechos expropiados en tres mil ciento veinticuatro euros con trece céntimos de euros (3.124,13 euros), en el expediente de justiprecio 2006/042, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Pedro Castro Sánchez (Parcela Catastral núm. 138

del Polígono 7 del término municipal de Cañete de las Torres, Córdoba), y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y la Entidad Beneficiaria es Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Segundo: Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sede de esta CPV, con fecha 19 de diciembre de 2007.

Tercero: Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones (CPV) a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo: Conforme establece el art. 49 LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente a la referida Sala del TSJA, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16.3.2004),

R E S U E L V E

Primero: Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de Pedro Castro Sánchez contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes y/o derechos expropiados en tres mil ciento veinticuatro euros con trece céntimos de euro (3.124,13 euros), en el expediente de justiprecio 2006/042, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Pedro Castro Sánchez (Parcela Catastral núm. 138 del Polígono 7 del término municipal de Cañete de las Torres, Córdoba), y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y la Entidad Beneficiaria es Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Segundo: Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., interesados en el procedimiento, fotocopia del escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, sobre interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, se emplaza a dicha Delegación y aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 26 de diciembre de 2007.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización «Paraiso Alto», de Benahavís (Málaga). (PP. 5667/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	5,2039 euros/mes
20	8,6612 euros/mes
25	12,1304 euros/mes
30	20,7916 euros/mes
40	34,0107 euros/mes
50 y superiores	51,9671 euros/mes

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Uso doméstico	
Bloque único/mes	0,5742 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se podrá aplicar la facturación mensual.

RECARGO ESPECIAL POR DESALACIÓN

Bloque único/mes 0,1701 euros/m³

El recargo por desalación se devengará y aplicará al usuario con ocasión de la puesta en funcionamiento de la planta desaladora, dejándose de aplicar con ocasión del cese de la misma.

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A:	19,73 euros/mm
Parámetro B:	26,76 euros/l/seg.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	31,60 euros
15	38,81 euros
20	56,84 euros
25	74,87 euros
30	92,90 euros
40	128,96 euros
50	165,03 euros
65	219,12 euros
80	273,21 euros
100	345,33 euros
150	525,63 euros

FIANZAS

Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	67,65 euros
15	78,06 euros
20	173,22 euros
25	303,26 euros
30	623,75 euros
40	1.360,43 euros
50 y superiores	2.598,36 euros

Suministros temporales y suministros para obras	
Hasta 25 mm	240,40 euros
Más de 25 mm	601,01 euros

Suministros contra incendios	
Para uso doméstico (todos los diámetros)	303,26 euros

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sevilla. (PP. 5663/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.